



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **25 de septiembre** del año **2026**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO SP7.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, 2026/2027

Se da cuenta por la secretaria general del apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, relativo a aprobación de la *Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, año 2026-2027*, en el marco del expediente con nomenclatura SEGEX 1873758R.

En el expediente constan los siguientes documentos esenciales:

1.- Informe evacuado conjuntamente por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en fecha 5 de agosto de 2026, emitido en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 en relación con el 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al que ha prestado su conformidad en el apartado propositivo el diputado delegado de Transición Ecológica en fecha 6 de agosto de 2026, en el que se indica que esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León mediante acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025, modificado, posteriormente, por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 27 de mayo de 2026 y se propone la aprobación de la convocatoria y sus bases reguladoras.

2.- Informe evacuado por la jefa de sección-coordinadora de la Sección de Contabilidad y Gestión Presupuestaria y la adjunta segunda a la intervención, de fecha 19 de agosto de 2026, en el que, en relación al carácter de gasto plurianual, se indica que se ha retenido crédito para las anualidades 2027 y 2028, quedando supeditado al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos y que se cumplen los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

3.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos evacuado por la adjunta segunda a la intervención en fecha 28 de agosto de 2026, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente.

Por cuanto antecede, de conformidad con el dictamen *ut supra* referenciado, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan, en todo caso, la mayoría absoluta de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Primero.- Aprobar la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a los ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, año 2026/2027*, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Autorizar gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 304.17045.46202, por importe de 100.000 €, destinada a ayuntamientos; y 304.17045.46800, por importe de 50.000,00 €, destinada a juntas vecinales quedando supeditado el gasto al crédito que para los ejercicios 2026 y 2027 autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

Tercero.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León -por conducto de la señalada BDNS. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026/2007.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

La subvención tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales para la realización de las labores de limpieza de fosas sépticas durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027.

Las fosas sépticas cuya limpieza será objeto de ayuda, serán aquellas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos, y siempre que se justifique que los fangos, lodos o residuos que se extraigan, sean gestionados conforme a su naturaleza y normativa vigente.

Así, las labores de gestión del residuo extraído se llevarán a cabo conforme a lo prescrito por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o la que la sustituya.

Los ayuntamientos y juntas vecinales podrán solicitar, como máximo, subvención para una limpieza en cada una de sus fosas sépticas durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia a la prestación del servicio de tratamiento de residuos, de conformidad con los artículos 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como colaborar en el cumplimiento de las condiciones que se imponen para las fosas sépticas en las autorizaciones de vertido emitidas por los Organismos de Cuenca.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025, modificado por Acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2026. Esta línea de subvención, pretende ser un instrumento para la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es el fomento de la recogida y el tratamiento de residuos con arreglo a la normativa vigente, contribuyendo a la vez con ello, a la mejora de las condiciones medioambientales en la provincia de León.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Se trata de una convocatoria plurianual cuyo reconocimiento puede afectar a los años 2027 y 2028, siendo el presupuesto total destinado a la misma de 150.000,00 € que se imputará y distribuirá de la siguiente manera a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2027 y 2028:

- Aplicación 304 17045 46202 del ejercicio 2027: 75.000,00 € destinados a los ayuntamientos.
- Aplicación 304 17045 46800 del ejercicio 2027: 25.000,00 € destinados a juntas vecinales.
- Aplicación 304 17045 46202 del ejercicio 2028: 25.000,00 € destinados a los ayuntamientos.
- Aplicación 304 17045 46800 del ejercicio 2028: 25.000,00 € destinados a juntas vecinales.

quedando condicionadas las resoluciones de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichas aplicaciones presupuestarias y ejercicios.

De acuerdo con lo establecido en la base octava, se prevé la posibilidad de utilizar el crédito sobrante en alguna de estas aplicaciones presupuestarias, en el caso de que exista necesidad de atender solicitudes en la otra.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y sus juntas vecinales siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

En el caso de las juntas vecinales, deberán tener delegada por el ayuntamiento la gestión de la fosa séptica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo el objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico (firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido) de anuncio relativo a la concesión de la ayuda durante un periodo mínimo de 10 días hábiles comprendidos entre la aceptación de la notificación de la concesión y la presentación de la justificación ante esta Diputación, y en el que se exprese:

- Nombre de la convocatoria.
- Cuantía otorgada.
- Ente financiador (Diputación de León).

En el caso de las juntas vecinales, si no disponen de sede electrónica, la publicación, con el mismo contenido que el referido anteriormente, podrá realizarse en el Tablón de anuncios físico, en cuyo caso la acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación del secretario de la propia entidad local acreditando las fechas de publicación en el tablón de anuncios y la no existencia de sede electrónica en dicha entidad.

d) Contratar el servicio de limpieza de la fosa y acreditar la correcta gestión del material extraído conforme a normativa aplicable, de modo que se asegure y acredite que se ha realizado con una empresa autorizada para ello y que se ha llevado a un destino adecuado y ambientalmente seguro para la gestión del mismo.

e) El pago de los gastos subvencionados deberá ser a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTA.- CUANTÍA.- Las ayudas podrán concederse hasta agotar el presupuesto destinado para cada fase y en el marco de la aplicación presupuestaria referida en la base tercera, y podrán alcanzar hasta el 90% de la factura asumida por el ayuntamiento o junta vecinal por el servicio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

prestado para la limpieza y gestión del material extraído de cada fosa séptica (excluido el IVA), con un máximo por solicitante de 600,00 €, y en una única ocasión por fosa séptica para todo el periodo subvencionable (comprendido desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027).

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y cuyo coste no supere el valor de mercado.

El concepto subvencionable, con las limitaciones y condiciones referidas en la base sexta, incluye las labores de extracción y gestión de los lodos de la fosa séptica que se lleve a cabo conforme marque la normativa vigente de gestión del material/residuo en cada momento, siendo aplicable a los generados en fosas sépticas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos, y siempre que se justifique que los fangos, lodos o residuos que se extraigan sean retirados y gestionados conforme a la normativa aplicable.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del periodo subvencionado (comprendido desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027) o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación y esta se encuentre dentro del plazo subvencionable.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, cumplimentando el Anexo I (disponible en el apartado de: Ciudadanía - Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y Subvenciones) vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, una vez que se haya publicado el extracto de estas bases en el B.O.P., realizado el servicio de limpieza de la fosa y se haya emitido la factura correspondiente, acompañando además la siguiente documentación:

- Factura con el importe total especificando el IVA y desglosando los siguientes conceptos:
 - o El importe correspondiente al desplazamiento.
 - o El importe de la extracción (especificando el número de horas).
 - o El importe de gestión (tratamiento por gestor autorizado, estación depuradora...).
- Certificación del secretario/a en el que haga constar los siguientes aspectos de la empresa contratada para realizar el servicio (Conforme al modelo establecido en el ANEXO V):
 - o NIF de la empresa que ha realizado la limpieza de la fosa.
 - o NIMA de la empresa que ha realizado la limpieza de la fosa (que les acredite como entidad/empresa/instalación que realiza las operaciones de tratamiento de residuos, transporte u operación de gestión de residuos que proceda en cada caso).
 - o Fecha de realización de los trabajos.
 - o Lugar de limpieza (identificación inequívoca de la fosa).
 - o Destino del lodo/residuo (justificante de entrega y recepción).
 - o Kg extraídos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

- Tiempo (horas) empleado en la extracción.
- Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención no posibilite la estabilización ni secado de los fangos.

○ Especificación de si la fosa séptica fue objeto de subvención o no con cargo a la convocatoria del año 2025.

- Documento acreditativo de la recepción y aceptación, por parte del destinatario final, de los lodos o residuos extraídos, emitido de conformidad con su naturaleza, la normativa aplicable y el tipo de gestión realizada. A estos efectos, los tickets de pesaje emitidos por las instalaciones de gestión no tendrán la consideración de documento válido ni suficiente para acreditar la efectiva entrega y aceptación de los residuos por parte del destinatario final.

- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la fosa séptica en la junta vecinal.

Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

a) Primer Plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 28 de febrero de 2027.

c) Segundo Plazo: Del 1 de marzo al 30 de junio de 2027.

d) Tercer Plazo: Del 1 de julio al 31 de octubre de 2027.

El presupuesto para cada plazo será de 50.000,00 € cada uno.

De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente. De igual modo, las solicitudes que no se atiendan en el periodo por falta de crédito, se trasladan al siguiente hasta agotar crédito (teniendo en cuenta que siempre tendrán preferencia las de puntuación superior).

En el tercer plazo, en el caso de que existan solicitudes para un tipo de beneficiarios (sean ayuntamientos o juntas vecinales) para las que no exista crédito, y exista sobrante en la otra partida presupuestaria (la destinada a los otros beneficiarios), podrá disponerse de ese crédito sobrante.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 90 días naturales desde la finalización de cada uno de los plazos señalados anteriormente.

NOVENA.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE.-

La concesión se efectuará mediante acuerdos trimestrales/cuatrimestrales conforme a los plazos estipulados en la base octava.

La propuesta de concesión se formulará por un órgano instructor a través de un órgano colegiado y previo informe del órgano interventor, será dictaminada por la Comisión Informativa para su posterior aprobación por el órgano competente, teniendo en cuenta, en caso de no disponer de crédito suficiente para atender las solicitudes recibidas, el siguiente criterio de concesión:

- Fosa no incluida dentro de las subvencionadas en la convocatoria del año 2025: 2,5 puntos.
- Población de la localidad en la que se ubica la fosa séptica:
 - Hasta 500 habitantes 5 puntos.
 - De 501 a 1.000 habitantes 4 puntos
 - De 1.001 a 3.000 habitantes 3 puntos.
 - De 3.001 a 5.000 habitantes 2 puntos.
 - De 5.001 a 20.000 habitantes 1 punto.

En caso de empate a puntos se priorizará en función del menor número de habitantes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

El órgano colegiado será el designado para valorar las solicitudes que se presenten dentro de las convocatorias de subvenciones que se tramiten por la Sección de Gestión del Medio Ambiente del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que estará compuesto, según el artículo 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, por:

- Presidencia: el de la Corporación o diputado/a delegado/a del servicio o del centro gestor del gasto.

- Vocales:

- Un/a diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.

- El/La jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.

- Secretario/a: el órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

El órgano instructor será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano competente para la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en la base 13 sexto b) de ejecución del presupuesto, al extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores y ser su cuantía inferior a 500.000 €, es la Junta de Gobierno de la Corporación, por delegación del Pleno, por lo que debe ser sometido a informe o consulta de la Comisión Informativa.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las subvenciones, se presentará como máximo en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II: Solicitud abono subvención.

- Anexo III: Justificación Entidades Locales.

- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión referentes a la colaboración de la Diputación de León en los términos señalados en la base quinta, mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, indicando CSV y fechas de inicio y finalización de la exposición, y copia del anuncio publicado.

Las juntas vecinales que no dispongan de sede electrónica, aportarán certificación del secretario de la propia entidad local acreditando la publicación en el tablón de anuncios en los términos señalados en la base quinta.

- Ficha de terceros (Anexo VI). En el caso de que esta ficha ya obré en poder de la Diputación por haber sido presentada anteriormente para otro expediente, no será necesaria su presentación indicando el expediente en el que se encuentra.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R

aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de realizar las adjudicaciones de acuerdo con los principios generales de la contratación pública y el procedimiento regulado en el artículo 23 de la Ley de Contratos del Sector Público, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que aprobó la convocatoria o la resolución de la misma en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R

ANEXO I

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026/2027

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dª en calidad de Alcalde/sa o /Presidente/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de Con N.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en c/ CP Localidad teléfono correo e.:

EXPONE:

Que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones arriba referida.

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia y sea concedida la correspondiente ayuda.

Documentación adjunta:

- Factura con el importe total especificando el IVA y desglosando los siguientes conceptos:
 - o El importe correspondiente al desplazamiento.
 - o El importe de la extracción (especificando el número de horas).
 - o El importe de gestión (tratamiento por gestor autorizado, estación depuradora...).
- Certificación del secretario/a de la Entidad Local en el que haga constar los siguientes aspectos (Conforme al modelo establecido en el Anexo V):
 - o NIF de la empresa de limpieza de la fosa
 - o NIMA de la empresa de limpieza de la fosa.
 - o Fecha de realización de los trabajos.
 - o Lugar de limpieza.
 - o Destino del lodo/residuo (justificante de entrega y recepción).
 - o Kg extraídos.
 - o Tiempo (horas) empleado en la extracción.
 - o Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención no posibilita la estabilización ni secado de los fangos.
 - o Especificación de si la fosa séptica fue objeto de subvención o no con cargo a la convocatoria del año 2025.
- El documento de recepción y aceptación por parte del destinatario final del lodo/residuo extraído emitido conforme a su naturaleza, normativa aplicable y tipo de gestión realizada.
- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la fosa séptica en la junta vecinal y sus condiciones.

DECLARA:

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.
- 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

4.- Que para la realización de la actividad:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
- a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202...

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

Fdo.:

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026/2027

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª, en calidad de alcalde/sa presidente/a, del Ayuntamiento/Junta Vecinal de con domicilio en la localidad de c/ nº CP, como beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, 2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, habiendo adjuntando con la solicitud el cuadro resumen de la actividad cumplimentado, y adjunta la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por esta Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la OGS.

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 202...

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026/2027

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2026, con base en la convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha

CERTIFICA:

1.- Que por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada subvenc. (si o no)
SUMA										



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/09/2026

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R

2.- Que el beneficiario/a:

☐ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido de las facturas que se relacionan.

☐ Está obligado/a o no exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido de las facturas que se relacionan.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el/la beneficiario/a está obligado/a o no está exento/a de efectuar la declaración)

3.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad

- Subvenciones

4.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la LGS y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

5.- Que el valor estimado del contrato es de € (sin IVA), el procedimiento de contratación utilizado es, y el importe de la adjudicación es de € (con IVA).

6.- Que la cuenta bancaria desde la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a (Ayuntamiento)..... es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Alcalde/Presidente, en a de de 202...

 V^0B^0

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A.

ANEXO IV
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO	ALTA	MODIFICACIÓN
<p>N.I.F. o documento que proceda _____</p> <p>Nombre o razón social _____</p> <p>Nombre comercial _____</p> <p>Domicilio _____ Esc. ____ Piso ____ Pta. ____</p> <p>Población _____ Cód. Postal _____</p> <p>Provincia _____ Tfno. fijo _____</p> <p>Actividad económica _____ Tfno. móvil _____</p> <p>E-mail (en mayúsculas) _____</p> <p>* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.</p> <p>_____, a ____ de _____ de _____</p> <p>EL/LA INTERESADO/A,</p>		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA									
PAIS	DC	IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.									
Fecha					Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros				

ANEXO V

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026/2027

CERTIFICACIÓN DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, en relación con la subvención convocada por la Diputación de León para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2026, con base en la convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha

CERTIFICA:

Que se ha realizado el servicio de limpieza de la fosa séptica de, conforme a lo siguiente:

- o Empresa que realiza la limpieza de la fosa:
- o de la empresa de limpieza de la fosa:
- o NIMA de la empresa de limpieza de la fosa:
- o Fecha de realización de los trabajos:
- o Lugar de limpieza:
- o Destino del lodo/residuo (aportar justificante de entrega y recepción):
- o Kg extraídos:
- o Tiempo (horas) empleado en la extracción:
- o Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención no posibilita la estabilización ni secado de los fangos.
- o Especificación de si la fosa séptica fue objeto de subvención o no con cargo a la convocatoria del año 2025:

En, a ... de de 202...

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

V.º B.º EL ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1873758R

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/09/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EW4J TEUY VRDP JTZR

Certif.nºSP7 (JG 25-09-26).-Aprobación convocatoria y bases subv.Limpieza fosas sépticas 26-27 - SEFYCU 7255387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>